

Tema 37. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Los aceites con denominación de origen.

Tema 38. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 39. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 40. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 41. Técnicas de producción de harinas y sus derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 42. Técnicas de producción de azúcares y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 43. Técnicas de producción de conservas vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 44. Técnicas de producción de zumos y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 45. Técnicas de producción de congelados vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 46. Técnicas de producción y elaboración de tabacos. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 47. La Empresa pesquera. Características y tipos: Las Empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuros: Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral.

Tema 48. La investigación de los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera.

Tema 49. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 50. Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca.

Tema 51. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

Tema 52. La industria pesquera, estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática regional.

Tema 53. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 54. La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. La Empresa nacional «Mercorsas». Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.

Tema 55. La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La Empresa nacional «Mercasa». La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

Tema 56. La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

Tema 57. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios: Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales: La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 58. La introducción de tecnología en la Empresa. El nivel tecnológico en la Empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones Empresariales: Necesidad y fines.

Tema 59. Los proyectos en la Empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

Tema 60. La financiación de la Empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial: Líneas, condiciones y Entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 61. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 62. La explotación familiar agraria. Concepto y delimitación: Aspectos regionales. La explotación familiar agraria en la CEE y en España: Características y perspectivas. Normas reguladoras de la explotación familiar agraria. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

ación familiar agraria. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Tribunal titular:

Presidente: Don Ramón Vázquez Hombrados, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don Juan Izquierdo García de León, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; doña María Asunción Rabanal García, Cuerpo Nacional Veterinario, y don Francisco Jara Albarrán, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretario: Don Marcelino Toubes Herrero, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Felicísimo González Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don Benito Fragueiro Ruiz, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; doña Mercedes Soler Sanz, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, y doña Almudena Rodríguez Sánchez-Beato, Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: Don Javier Piernavieja Niembro. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

28512 ORDEN de 22 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 51 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 20 plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre es de 31 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, dos de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre quedan reservadas para aspirantes que, teniendo la condición legal de personas con minusvalía, lo hagan constar oportunamente en la solici-

tud. En el supuesto de que las plazas no sean cubiertas, se acumularán a las de dicho sistema.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo según la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.4 y 1.1.6 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos a que se refiere la base 3.4, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. Quienes presenten su solicitud a través de representación diplomática o consular, adjuntarán a la misma el comprobante bancario de haber satisfecho los mismos.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalías, con grado igual o superior al 33 por 100, que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.082 de Caja Postal. Por la

prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, Titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.3 Para actuar válidamente a partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.4.

5.6 A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral.

sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento al que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, tercera planta, 28014 Madrid, teléfono (91) 347 52 64.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna y por el general de acceso libre, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará, por duplicado, copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar

en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo y publicada la realoación de aspirantes seleccionados, con posterioridad a la presentación de documentos y previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como de la correspondiente certificación de la lista de aprobados, expedida por el Tribunal.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 12 de noviembre de 1990), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

1. Proceso de selección

El proceso de selección para los sistemas de acceso libre y promoción interna se llevará a cabo mediante el sistema de oposición.

La oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobre cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa; de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo y dos a la parte segunda del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto el Tribunal preparará, en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

2. Valoración

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio.—Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio.—Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; en caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria. Estos criterios se aplicarán en ambos sistemas de acceso: Promoción interna y libre.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

ANEXO II

PRIMERA PARTE

Tema 1. Objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales e instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario: Clasificación y contenido, alcance y eficacia.

Tema 2. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria: Importancia, composición y distribución. La renta agraria: Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 3. La agricultura española en los años setenta-ochoenta. Formación del sistema agroindustrial en España. Configuración del nuevo sector agroalimentario, problemática actual: Precios, productividad y rentas.

Tema 4. Condicionantes de la política agraria: Los factores de producción agraria. Características y limitaciones del sector agrario. Efectos de los condicionantes del sector: Factor tierra e infraestructura, factor humano, factor capital y estado de la técnica.

Tema 5. Política de producciones. Regulación de la oferta en agricultura. La búsqueda del equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones: Medios de producción y defensa de las producciones.

Tema 6. Política de rentas: Precios. Política de precios y política de rentas. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Precios agrarios e inflación.

Tema 7. Política de rentas: Otras políticas de rentas. Seguros agrarios: Función, elementos básicos y métodos de aplicación. Seguridad Social Agraria: Financiación y prestaciones. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos. Subvenciones agrarias.

Tema 8. Política de comercialización agraria. La comercialización agraria en España. Comercialización en origen y destino. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical.

Tema 9. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias: Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 10. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria: Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 11. Política de estructuras agrarias: Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumentos y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para: Distribuir la propiedad de la tierra, modificar la dimensión de las explotaciones, mejorar la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial.

Tema 12. Política de estructuras agrarias: Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras: Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 13. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y política de extensión agraria. Investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 14. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas: Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 15. Política de financiación agraria. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria: Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Políticas de capitalización de la agricultura.

Tema 16. Política agraria y marco institucional: Aspectos sociopolíticos. Organismos internacionales y política agraria: OCDE, FAO, CEE. Organización del Estado y política agraria: Los centros de decisión de la política agraria. Sindicalismo y política agraria en España.

Tema 17. Configuración de la CEE y de la política agraria común (PAC). La CEE: Antecedentes históricos, objetivos e Instituciones comunitarias. La PAC: Principios y objetivos. Instrumentos: Organizaciones comunes de mercado, fondos de financiación y otros instrumentos.

Tema 18. La política de precios y mercados I. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), tipos y mecanismos: Política de precios, política de comercio exterior, política de ayudas. Política de precios y mercados y problemas monetarios: Los Montantes Compensatorios Monetarios (MCM).

Tema 19. La política de precios y mercados II. Políticas sectoriales: Cereales, ganadería: Leche y productos lácteos. Ganadería: Carnes y huevos, vino, materias grasas, frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, sector azucarero, otros sectores. Sectores sin OCM.

Tema 20. Política socioestructural comunitaria I. Antecedentes de la política socioestructural: La Conferencia de Stressa, el Plan Mansholt, las directivas de 1972. Efectos de su aplicación.

Tema 21. Política socioestructural comunitaria II. Contenido actual de la política socioestructural. Evaluación de la política socioestructural. Política socioestructural y medio ambiente. Política socioestructural y política regional.

Tema 22. La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la CEE: Ingresos y sus fuentes, gastos. Instrumentos de financiación de la PAC: FEOGA-Garantía, FEOGA-Orientación. Otras Instituciones financieras: FSE, FEDER, BEL. Financiación de la PAC y déficit presupuestario.

Tema 23. Otras políticas sectoriales relacionadas con la PAC. La política forestal comunitaria: Configuración actual, perspectivas. La política pesquera: Características de la Europa Azul, la política común de la pesca.

Tema 24. La integración de la agricultura española en la CEE I. El Tratado de Adhesión: Características principales. El período transitorio en el capítulo agrícola del Tratado: Instrumentos y aspectos sectoriales. Los «inputs» agrarios ante la integración. El capítulo pesquero en el Tratado.

Tema 25. La integración de la agricultura española en la CEE II. Adaptación a la política socioestructural comunitaria. Las relaciones hispano-portuguesas y el caso canario. Aspectos institucionales: Las Comunidades Autónomas y la CEE, las organizaciones agrarias y la CEE.

Tema 26. La información como base de la planificación. Tipología de la información. La transmisión, almacenamiento y tratamiento de la información. El papel de la informática en la planificación. Estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias.

Tema 27. La informática en la Administración Pública. La informática y la toma de decisiones. Informática y gestión del sector público agrario, pesquero y alimentario.

Tema 28. Fundamento de los ordenadores. Conceptos básicos sobre el equipo físico. Unidad central de proceso. Unidades de almacenamiento. Sistemas de entrada/salida de información. Equipo lógico.

Tema 29. Fundamentos de la programación. Estructura de un programa. Compiladores. Lenguajes principales. Organización y sentencias más importantes.

Tema 30. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios: Clasificación. El presupuesto cíclico. El presupuesto de pleno empleo. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 31. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 32. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimientos vigentes en la inspección. Actas sin descubrimiento de cuota. Actas de conformidad. Acta de disconformidad. Actas previas. El acta de prueba preconstituida.

Tema 33. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición: Característica. Las reclamaciones económico-administrativas: Procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico Central.

Tema 34. Valoración agraria. Riquezas. Definición. Propiedad. Clasificación de la riqueza: Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio. La utilidad. Capital y renta. Producción y renta. Conceptos, interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta: El riesgo. Coeficiente de riesgo, expresión matemática. El seguro.

Tema 35. Valoración de los bienes económicos. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en costo: Valor en renta. Métodos de valoración: Analítico y sintético. Los costos agrarios. El precio de coste: Definición, su determinación: Expresión del precio de coste. Gastos directos o indirectos: Gastos de explotación. Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: Amortizaciones (porcentajes constantes: Cuota anual fija), interés, locales: Combustibles y lubricantes, reparaciones, mano de obra. Coste de utilización del ganado de trabajo. Gastos fijos y variables.

Tema 36. Métodos analíticos de valoración: Cuenta de gastos y productos. Conceptos: Capítulos que comprende, obtención de resultados: Aplicación de los diferentes cultivos y aprovechamientos. Métodos sintéticos de valoración: Cuentas sintéticas. Valoración de daños. Valoración de mejoras territoriales. Valoración de censos, cargas y servidumbre. Valoración de aguas. Propias y adquiridas. Expropiación forzosa.

Tema 37. Fotografía aérea. Calidad de la imagen fotográfica. Trabajos de laboratorio. Copias. Ampliaciones. Filtros. Cámaras y aparatos auxiliares para la fotografía aérea. Aviones. Tipos de fotografía. Cálculo de la escala de las fotografías. Disposición de pasadas. Solapes. Condiciones climatológicas para la obtención de fotografías aéreas.

Tema 38. Apoyos. Bases tomadas en el campo, elección y su señalización. Red básica. Medición de bases por triangulación. Red de apoyo fotogramétrico. Rectificación. Métodos de restitución. Rectificadores. Proceso de rectificación. Fotografía. Principios básicos. Clases de instrumentos. Aplicaciones catastrales de la fotografía aérea. Normas para la realización de trabajos de identificación parcelaria.

Tema 39. El catastro. Fines económicos. El catastro, base del crédito agrícola. Fines fiscales. El catastro y las propiedades del Estado y de las Entidades locales. Fines culturales. El catastro como inventario detallado de la propiedad rústica en toda obra de progreso nacional. Fines estadísticos. El catastro como base para el estudio de la estructura económica de la agricultura nacional y de sus reparticiones. Características catastrales: Cuadro general. Características físicas: Parcela catastral, subparcela, precio, polígono catastral, masa de cultivo. Documentos gráficos en el catastro. Localización de la parcela catastral. Extensión superficial de la parcela catastral.

Tema 40. Características agronómicas: Calificación: Características económicas: Clasificación. Tipos evaluatorios: Su determinación. Métodos analíticos y sintéticos. Comparación de ambos métodos. Determinación de los tipos evaluatorios intermedios por interpolación. Valoraciones parcelarias. Riqueza pecuaria. Diferentes formas de valorarla: Independiente. Conjunta. Rendimiento potencial de la ganadería.

Tema 41. El catastro. Características jurídicas. Atribución del dominio o del estado posesorio. Cargas, gravámenes, servidumbres. Características fiscales. Imposición sobre la propiedad rústica y sobre la explotación de la tierra. Sujeto y base del impuesto. Tipo de gravamen. Sistema de cupo y cuota. Impuesto territorial progresivo. Exenciones y bonificaciones tributarias.

Tema 42. El catastro. El actual catastro español. Calificación y clasificación. Cálculo de tipos evaluatorios. Atribución de la propiedad, exenciones comprobables en el campo. Documentación facultativa del catastro. Reclamaciones y recursos. Estadística: Territoriales catastrales, fiscales.

Tema 43. Contribución territorial rústica y pecuaria. Antecedentes. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y recargos. El Padrón, las listas

colectorias. Los recibos. La ganadería independiente. Censos. Altas y bajas. Padrones de ganadería independiente. Recibos.

SEGUNDA PARTE

Tecnología agraria, pesquera y alimentaria. Medios de producción

Tema 1. El clima como condicionante de la Empresa agraria. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 2. El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas. Información básica para el estudio del ciclo hidrológico. El aprovechamiento de las aguas residuales, subterráneas, marinas, etc.

Tema 3. El agua como factor de producción de la Empresa agraria. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

Tema 4. El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad: Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las nuevas técnicas de regadío. El coste de agua y energía.

Tema 5. El suelo como factor de producción de la Empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. La clasificación de los suelos españoles y su distribución geográfica.

Tema 6. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Las relaciones suelo-planta.

Tema 7. La tecnología en la Empresa agraria. Su importancia, clases e incidencias en los medios de producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 8. El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura. Tipos de energía y combustibles. El ahorro energético y las energías alternativas.

Tema 9. Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. El sector de producción de fertilizantes y su problemática.

Tema 10. La mecanización en la Empresa agraria española. Tipos de máquinas y características. Aspectos regionales.

Tema 11. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España: Su problemática.

Tema 12. Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productos de plaguicidas en España: Su problemática.

Producciones

Tema 13. Producción del secano español: Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 14. El regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 15. El regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 16. La ganadería extensiva. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones.

Tema 17. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones y sus rendimientos. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones.

Tema 18. Técnica de producción de cereales y leguminosas. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 19. Técnicas de producción de fruticultura. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

Tema 20. Técnica de producción de horticicultura. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 21. Técnica de producción de horticicultura intensiva, floricultura y cultivo de primor. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 22. Técnicas de producción de cultivos industriales. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendario. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 23. Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 24. Técnicas de producción de pastos y forrajes. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Industrias

Tema 25. El suministro de materias primas en las Empresas agroindustriales y alimentarias. Características de las materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales. La dependencia exterior y las multinacionales.

Tema 26. Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas. Procesos y tecnología. Centrales hortofrutícolas.

Tema 27. Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus elaboraciones características. Aspectos regionales. Los vinos de calidad. Los vinos con denominación de origen.

Tema 28. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales. Aceites de calidad y con denominación de origen.

Tema 29. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 30. Técnicas de producción de productos cárnicos y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 31. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materia prima. Procesos básicos. Tipos de productos lácteos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 32. Técnicas de producción de harinas y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y sus características de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 33. Técnicas de producción de azúcares y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 34. Técnicas de producción de conservas vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 35. Técnicas de producción de zumos y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 36. Técnicas de producción de congelados vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 37. Técnicas de producción y elaboración de tabacos. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su peculiar elaboración. Aspectos regionales.

Tema 38. El aprovechamiento de residuos en la agricultura, los montes y la ganadería. La bioenergética. Las energías alternativas.

Tema 39. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática.

Tecnología

Tema 40. Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materias de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales.

Tema 41. Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterio de diseños. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

Tema 42. Los proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Descripción de los proyectos.

Tema 43. La ejecución de proyectos. Actuaciones y normas de regulación. Obras. Replanteo. Ejecución y dirección. Mediciones y certificaciones. Control de ejecución de proyectos. Valoración y liquidación.

Tema 44. La evaluación de proyectos. Principales ratios. Concepto e interpretación.

Tema 45. Las Empresas pesqueras. Características y tipos. Las Empresas mixtas. Producciones. Problemática y aspectos regionales. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. La problemática de artes y aparejos.

Tema 46. Técnicas y artes de pesca. Pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Nuevas técnicas de pesca.

Tema 47. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La acuicultura en el litoral y en aguas continentales.

Tema 48. Los puertos pesqueros, la infraestructura portuaria y el equipamiento. Buques pesqueros: Tipos. Equipamiento. Buques congeladores.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Mombiela Muruzábal, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don Angel Flórez Sancristóbal, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Angel Ballesteros Diez, Escala de Agentes de Extensión Agraria; don Juan Sanz García, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretario: Don Manuel Moreno Martínez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Aranda Martín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don José Antonio del Arco Bohórquez, Diplomados titulados medios de Obras Públicas del Principado de Asturias; don Luis Cortina Freire, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Angel Adolfo Ortega Lorente, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretario: Don José Antonio Fernández García, Letrado a extinguir de la AISS.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a..... de..... de 199

28513 ORDEN de 22 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en el Cuerpo Nacional Veterinario,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 10 plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre es de 17 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, una de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre queda reservada para aspirantes que teniendo la condición legal de personas con minusvalía lo hagan constar oportunamente en la solicitud. En el supuesto de que la plaza no sea cubierta, se acumulará a las de dicho sistema.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto